

INFORMACIÓN GENERAL:

- Los solicitantes debe recabar el asesoramiento de un abogado en la elaboración de su formulario de solicitud y revisar los requerimientos de la petición. Las leyes gobernantes del tipo de petición deben ser consultadas y observadas estrictamente. Si no existen leyes para un determinado tipo de petición, la petición no es vinculante para el cuerpo gobernante para el cual se presenta. Sin embargo, dicha petición podrá presentarse a un consejo de administración, en un intento de influenciar el curso del cuerpo de la acción.
- Kansas no tiene iniciativa de ley estatal. Las leyes estatales y las enmiendas constitucionales no son propuestas o adoptadas por petición como en algunos Estados.
- Antes de ser distribuido para firmas, deberá presentarse una petición al consejero del condado o condado / distrito fiscal para su aprobación.

FECHAS DE LAS ELECCIONES

FECHA IMPORTANTE PARA LA ELECCIÓN PRIMARIA

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO

La fecha límite para cambiar de partido

MARTES, 12 DE JULIO

La fecha límite para registrarse para votar en la Elección Primaria

VIERNES, 29 DE JULIO

Fecha límite para solicitar una boleta de voto adelantado para ser enviados por correo

MARTES, 2 DE AGOSTO

Elección Primaria

FECHA IMPORTANTE PARA LA ELECCIÓN GENERAL

MARTES, 18 DE OCTUBRE

La fecha límite para registrarse para votar

VIERNES, 4 DE NOVIEMBRE

Fecha límite para solicitar una boleta de voto adelantado para ser enviados por correo

MARTES, 8 DE NOVIEMBRE

Elección General

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Kansas Secretary of State
Memorial Hall, 1st Floor
120 SW 10th Avenue | Topeka, KS 66612-1594
800-262-VOTE (8683) or 785-296-4561
Fax: 785-291-3051
www.sos.ks.gov | www.voteks.org
election@sos.ks.gov

Condado de información puede ser encontrada en
www.sos.ks.gov/elections/elections_registration_ceo.asp

Legal Sources: K.S.A. 25-205, 25-303, 25-3601 et seq., K.A.R 7-28-1. Rev. 4/11/16 tc

UNA GUIA A LA PETICIÓN DE CIRCULACIÓN



WWW.VOTEKS.ORG
800-262-VOTE (8683)

Preparado por
Kris W. Kobach
Secretario de Estado de Kansas

2016

PETICIÓN CIRCULACIÓN

Esta es una guía para hacer circular una petición con un propósito específico previsto por la ley.

Esta guía no está destinada para la presentación de candidatos para oficina por petición.

FORMULARIOS:

Excepto peticiones para retirar, no hay formularios estándar, de petición pre impresos para los distintos tipos de peticiones previstas en la ley.

CIRCULADORES:

- Los circuladores de la petición podrán llevar la petición a través del distrito electoral.
- Los circuladores deben poseer las calificaciones constitucionales de electores (ciudadanía estadounidense, residencia de Kansas, de 18 años de edad), pero no están obligados por ley a ser votantes registrados en el distrito electoral.
- Cada circulador debe: (1) ser testigo de cada firma en cada página, (2) recoger firmas de un único condado en cada página, (3) firmar y hacer que sea notariado, una declaración jurada que está adjunta o impresas en el dorso del formulario de funcionamiento de peticiones. Una declaración jurada podrá aplicarse a todas las páginas presentadas dentro de un circulador particular, si están todas juntas como un sólo documento (las páginas

de petición del circulador y la declaración jurada). Una declaración jurada incorrecta anulará todas las páginas a las que se aplica.

- El circulador no puede firmar la parte delantera del formulario de petición que él o ella está circulando porque una persona no puede presenciar su propia firma.

FIRMANTES:

- Nadie puede firmar más de una vez en una unidad de funcionamiento dada la petición. Se considera un delito criminal firmar una petición por otra persona.
- Que todos los firmantes de una determinada página para una petición deben residir en el mismo condado.
- Para la mayoría de peticiones, los firmantes deben ser votantes registrados y residentes del distrito electoral.
- Los firmantes de la petición, deben incluir su nombre impreso, firma, dirección, ciudad, código postal y fecha de la firma.

REQUISITO DE FIRMA:

El número de firmas necesarias está previsto en la ley que rige el tipo específico de petición. A menudo es un uno por ciento de los votantes registrados, o el uno por ciento de los votos emitidos en elecciones pasadas.

PRESENTACIÓN:

- Si más de un circulador lleva peticiones en la misma solicitud, todas ellas deben pre-

sentarse a la vez, como grupo, a la Oficina de Presentación del expediente asignada. Si una petición se determina que es insuficiente, debe tomarse en cuenta que más tarde no se permiten solicitudes posteriores y entonces el proceso de circulación de petición, debe comenzar nuevamente.

- Se deben agrupar por condado y circulador.
- Las peticiones deben presentarse dentro de 180 días después de la fecha en que la primera firma fue recolectada. Para peticiones de retiro, la regla es de 90 días. Además, algunas peticiones tienen plazos legales específicos para la presentación.

PROCESAMIENTO:

Para cuestiones locales, las peticiones a menudo son presentadas en la Oficina de Elecciones del condado. Algunas peticiones son presentadas con otras unidades del Gobierno. En tales casos, la petición se transmite generalmente al oficial de elecciones del Condado de procesamiento debido a que la Oficina de elecciones tiene la custodia de los registros de inscripción del votante.

Para temas del estado, las peticiones son presentadas con el Secretario del Estado. El Secretario de Estado transmite copias a los oficiales de elecciones del condado para la verificación de las mismas.